

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERO
QUE INDICA

N° int.: 2.542.134

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.352

SANTIAGO, 15/02/2011

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 6.164 de fecha 27 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito al extranjero, Yordan Andy ESPINOZA SIMON de nacionalidad PERUANA, por residir ilegal; b) el extranjero sancionado ya se encontraba sancionado por la falta; c) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 6.164 de fecha 27 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito al extranjero, Yordan Andy ESPINOZA SIMON de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/PVS/PSS
[13051]15/02/2011

DISTRIBUCION:
- Investigaciones
- DEM



M^{ra} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público